

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

ACTA DE AUDIENCIA

RADICACIÓN:	410013110003-2019-326-00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	ELISA GUTIERREZ DE BUSTAMANTE
DEMANDADO:	JUAN DE JESUS BUSTAMANTE

1-. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 09:00 a.m. del día 05 de noviembre de 2020, en el recinto de este juzgado se instala la audiencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS, en el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ya referido.

2-. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

A la diligencia asiste el Dr. CRISTIAN ANDRES SILVA MOSQUERA y la abogada de la parte demandada Dra. EVIDALIA CHACON.

3-. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. En uso de la palabra el abogado de la parte demandante denunció lo siguiente:

ACTIVOS:

PRIMERO-. El inmueble ubicado en la ciudad de Neiva identificado con folio de matrícula 200-92132. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. Avalúo: \$ 34.222.000.

PASIVOS

No se denunciaron pasivos.

La abogada de la parte demandada coadyuva la relación de inventario presentada por el abogado de la señora ELISA GUTIERREZ DE BUSTAMANTE.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Como se presenta una sola relación de inventarios, , procede el despacho a su aprobación, **decretando la partición**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 507 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Neiva Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes, la relación de inventarios presentada en esta audiencia por las partes de común acuerdo a través de sus apoderados judiciales así:

ACTIVOS:

1º-. El inmueble ubicado en la ciudad de Neiva identificado con folio de matrícula 200-92132. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. Avalúo: \$ 34.222.000

SIN PASIVOS

SEGUNDO: Toda vez que con la apertura del proceso se entiende incluida la solicitud de partición, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, es suficiente lo anterior para **DECRETAR** la partición en la liquidación de la sociedad patrimonial GUTIERREZ - BUSTAMANTE -, respecto del bien que el día de hoy fue objeto de inventario y avalúo.

TERCERO: En cuanto a la designación de partidador como quiera que las partes no acordaron el nombramiento de un partidador, el juzgado **DESIGNA** a la terna compuesta por los abogados **DEISSY STELLA BOLAÑOS, ALFONSO CERQUERA PERDOMO Y OLGA LUCIA SERNA** integrantes activos de la lista de los auxiliares de la justicia, concediéndole a quien primero se posesione, un término de CINCO (05) días para la realización de dicha labor. Por secretaría comuníquesele el nombramiento y de ser necesario hágasele entrega del proceso.

La decisión se notifica en estrado. No se presentó ningún recurso.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las nueve y cuarenta de la mañana (09:40 a.m.), firma el acta quien presidió la audiencia.



SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84479de25a8ef12514c223413ddc81ed17833aa28785f960668b7282435430d**

Documento generado en 05/02/2021 04:58:44 PM